

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Conste por el presente Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad Mayor de San Simón, que se firma al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (PARTES).-

1. **El Instituto Nacional de Estadística**, en adelante **INE**, representado legalmente por su Responsable Regional, Lic. Patricia Cupé, designada mediante Nombramiento Resolución Ministerial N° 296/12 del 23 de agosto de 2012, con domicilio legal en la calle Junín N° 330 entre Santiváñez y Jordán.
2. **La Universidad Mayor de San Simón**, en adelante **UMSS**, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza.
3. **La Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias "Martin Cárdenas"**, en adelante **FCAyP**, representada por su Decano, Ing. Juan Villarroel, designado mediante Nombramiento por Resolución Rectoral N° 655/12 del 25 de octubre de 2012.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).-

DEL INE:

El D.L. 14100 de 5 de noviembre de 1976, establece que el INE, se constituye en el órgano ejecutivo y técnico del Sistema Nacional de Información Estadística, teniendo bajo su responsabilidad la dirección, la planificación, la ejecución, el control y la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema, que está integrado por todas las entidades que realizan actividades estadísticas, con la finalidad de obtener, analizar, procesar y proporcionar la información estadística orientada a apoyar el desarrollo socioeconómico del país.

DE LA UMSS:

Es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social universitaria.

DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO:

- a. La Constitución Política del Estado dispone en el artículo 298, párrafo I, numeral 16, que son competencias privativas del nivel central del Estado los Censos Oficiales.
- b. El Decreto Supremo N° 29560, de 14 de mayo de 2008, autoriza el inicio de las actividades para el desarrollo del III Censo Nacional Agropecuario y mediante Decreto Supremo N° 0796 de 16 de febrero de 2011, se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo a suscribir con el Banco Mundial, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Financiamiento N° 4845-BO de 9 de marzo de 2011, destinado a financiar el Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Estadística y la Base de Información para la Planificación Basada en la Evidencia", aprobado por la Asamblea Legislativa,



mediante Ley N° 146 de 28 de junio de 2011, de acuerdo con lo establecido en la atribución 10°, párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

c. El Proyecto citado tiene por objeto fortalecer la capacidad estadística y mejorar la base de información del país a fin de brindar información con calidad definida por su confiabilidad, oportunidad, exactitud y representatividad con el grado de desglose necesario para respaldar sistemas de planificación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas y programas públicos; lo cual generará mayor transparencia y rendición de cuentas y una estrategia más eficaz para la reducción de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social; consta de cuatro Componentes:

- 1) Actualización Cartográfica Multipropósito.
- 2) Censo Nacional de Población y Vivienda.
- 3) Encuesta Continua de Hogares.
- 4) Censo Nacional Agropecuario, denominado 1er. Censo Agropecuario del Estado Plurinacional, el cual se lleva a cabo con el objeto de actualizar la información estadística de la estructura de producción agropecuaria a nivel municipal y a otros niveles espaciales menores (comunidades), estableciendo la disponibilidad y usos de los recursos, tierra, capital y trabajo en el sector.

Asimismo, el 1er. Censo Agropecuario del Estado Plurinacional, se constituye en la base para la planificación de políticas sectoriales, territoriales y nacionales de mediano y largo plazo; siendo un Censo de "derecho" que contiene aspectos técnicos y metodológicos específicos, cuya duración ha sido programada por el lapso de cuarenta y cinco (45) días.

Las autoridades públicas y privadas tienen la responsabilidad de cooperar con el **INE**, en las distintas etapas del 1er. Censo Agropecuario del Estado Plurinacional en beneficio del país en su conjunto.

TERCERA: (OBJETO).- Establecer acciones relacionadas con el desarrollo de actividades de difusión del Primer Censo Agrícola del Estado Plurinacional.

CUARTA: (RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES).- Las partes se comprometen a cumplir las siguientes tareas:

Corresponde al INE:

- Proporcionar material promocional y logos en formato digital, para su difusión y publicación.
- Difundir en forma masiva, la Alianza estratégica establecida en notas de prensa a nivel nacional.
- Proporcionar material de difusión como stickers, afiches y banners.
- Proporcionar información oficial del Primer Censo del Estado Plurinacional a la UMSS.
- Realizar talleres y conferencias magistrales de socialización sobre el Primer Censo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Brindar cursos de capacitación a los Docentes de la UMSS.
- Proporcionar resultados magnéticos oficiales de los resultados del CENSO AGROPECUARIO 2013 a la **FCAyPI UMSS**, al finalizar el procesamiento del Censo.

Corresponde a la FCAyPI UMSS:

- Difundir de forma masiva el material del Primer Censo del Estado Plurinacional de Bolivia 2013 en la Facultad.
- Apoyar con infraestructura para el reclutamiento y capacitación de agentes censales en el interior del departamento.



- Conceder tolerancia a los estudiantes que trabajen en el Censo.
- Difundir los comunicados del Censo Agropecuario en el Canal 11.
- Asignar programas de entrevistas y debates respecto al Censo para a la población sobre los alcances del mismo, en el Canal Universitario (Canal 11).

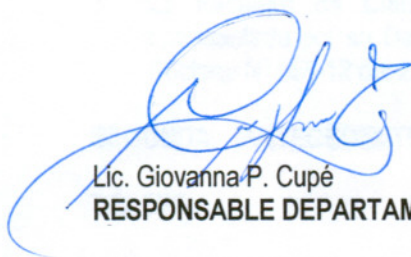
QUINTA: (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS).- Las partes acuerdan que intentarán resolver cualquier conflicto y/o controversia relacionada a la ejecución del Convenio amigablemente y, a través de reuniones entre ellos, oficializando esta situación con una nota.

SEXTA: (VIGENCIA).- La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo hasta la conclusión del empadronamiento censal, que está establecido para el 15 de noviembre 2013.

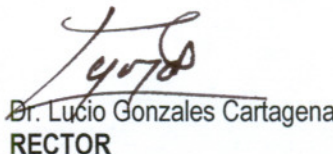
SÉPTIMA: (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las Partes firman en constancia en cinco ejemplares originales del mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de Cochabamba, a los 9 días del mes de septiembre de 2013.

Por el Instituto Nacional de Estadística

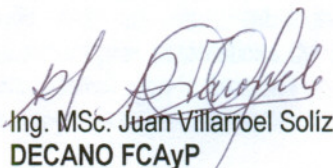
Por la Universidad Mayor de San Simón



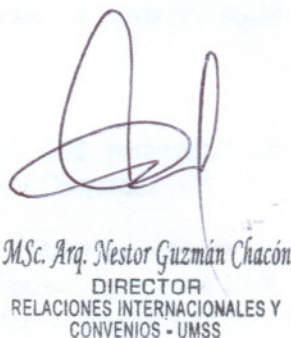
Lic. Giovanna P. Cupé
RESPONSABLE DEPARTAMENTAL



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR



Ing. MSc. Juan Villarroel Soliz
DECANO FCAyP



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS